ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 301.17.3-007 DEL 14 DE JULIO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONTRATISTA:	NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. Nit. No. 900.150.864-4 IVAN RONALDO VARGAS SARAVIA C.C. No. 9.655.773 DE YOPAL - CASANARE
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	CATORCE (14) DE JULIO DE 2026.
VALOR:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00)
PLAZO:	DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA No. 1:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS
FECHA DEL PRESENTE ADICIONAL No. 1:	SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE**, identificado con Nit No. 800.103.659-8, quien para efectos de la presente prórroga No. 1 Contrato de Suministro se denomina **EL MUNICIPIO**, representado legalmente por **JORGE CAMILO ABRIL TARACHE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.197 de Usaquén, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal para el periodo 2024-2027, posesionado mediante acta de fecha del primero (01) de enero de 2024, ante el notario único del circuito de Paz de Ariporo, por una parte, por una parte, y por la otra **NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S**, identificado con Nit. No. 900.150.864-4, representado legalmente por **IVAN RONALDO VARGAS SARAVIA**, identificado con C.C. No. 9.655.773 de Yopal - Casanare, quien bajo la gravedad del juramento afirma ni el, ni ninguno de los integrantes de la empresa que representase encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la ley y quien para efectos de esta **PRÓRROGA No. 1** se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1, al tenor de las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones de orden legal: **1)-** Qué, el **MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO** y **NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, identificado con Nit. No. 900.150.864-4, representado legalmente por **IVAN RONALDO VARGAS SARAVIA**, identificado con C.C. No. 9.655.773 de Yopal - Casanare, suscribieron el Contrato de Suministro No 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO."** **2)-** Qué, el Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, se suscribió por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00),** y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **3)-** Qué, el día Catorce (14) de septiembre

de 2026, se suscribió prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026. **4)-** Qué, mediante oficio de fecha Dos (02) de octubre de 2026, el ingeniero **PEDRO SAUL SILVA CAMARGO**, Secretario de Infraestructura y supervisor del Contrato, presentó solicitud ante el despacho del señor Alcalde, para suscribir el adicional No. 1 al Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026. **4)-** Qué, bajo oficio de fecha Cinco (05) de octubre de 2026, se aprobó y autorizó por parte del Alcalde Municipal, al ingeniero **PEDRO SAUL SILVA CAMARGO**, Secretario de Infraestructura la suscripción del adicional No. 1 de dicho contrato. **5)-** Qué, el presente **ADICIONAL No. 1,** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** adiciónese al Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, suscrito entre el **MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO** y el **NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUÍA S.A.S.** identificado con Nit. No. 900.150.864-4, representado legalmente por IVAN RONALDO VARGAS SARAVIA, identificado con C.C. No. 9.655.773 de Yopal-Casanare, el valor de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**. De conformidad al siguiente presupuesto elaborado por parte de la Secretaría de Infraestructura:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (ACPM)	GALÓN	1	$ 13.350,00	$ 13.350,00
				TOTAL ADICIONAL MONTO AGOTABLE	$ 100.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: el valor de la presente adición se pagará al contratista con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. DE CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
20260681	05 de octubre de 2026	$100.000.000

CLAUSULA TERCERA: CLAUSULA CUARTA: el contratista se obliga con el Municipio de Paz de Ariporo a ampliar las vigencias de los amparos señalados en las Pólizas del contrato inicial, en los términos del presente adicional No. 2 de conformidad con los plazos y condiciones presentes en la parte de garantías del contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarías a este documento. **CLÁUSULA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente adición No. 1 para su perfeccionamiento y ejecución requiere la firma de las partes, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula segunda del presente documento y el pago de estampillas.

Para constancia se firma en Paz de Ariporo a los Siete (07) días del mes de octubre de 2026.

POR EL MUNICIPIO

JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

R/L IVAN RONALDO VARGAS SARAVIA
C.C. No. 9.655.773 DE YOPAL - CASANARE
NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S
Nit. No. 900.150.864-4

Vo.Bo. ASTRID CAROLINA LEÓN NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Lizeth Joneli García Torres
Profesional jurídica OAJ